

Boletín Oficial N° 4424

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 05 de Febrero de 2025



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación de Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Desarrollo Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Sr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Desarrollo Económico

Francisco Ingaramo

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Cultura y Educación

José Fernando Sand

Secretario de Turismo y Deporte

Juan Enrique Braiallard Pocard

Secretario de Salud

Rafael Edwin Corona

INDICE 4424

ORDENANZA

N° 7564: CREA en el ámbito de la Ciudad de Corrientes el “PROGRAMA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION TÉCNICA”.

RESOLUCIÓN N° 6282/24: PROMULGA la Ordenanza N° 7.564.

DISPOSICIONES

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEG. CIUDADANA

N° 134/25: Autorizar la prestación de Servicios en tiempo adicional al personal detallado en Anexo único, en virtud de las necesidades operativas y servicios de Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

N° 135/25: Adjudicar la compra en Concurso de Precios a favor de “GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA” por compra de Tóner alternativo para impresoras, solicitado por la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

N° 136/25: Adjudicar la compra a favor de “BAR BARO S.R.L.” y “HETEREI SABORES S.A.” por compra de comida, agua mineral, hielo y contenedor para conservar bebidas, para Show de comparsas Edición 2025, solicitado por Secretaría de Movilidad Urbana y Seg. Ciudadana.

N° 137/24: Adjudicar la compra a favor de “BAR BARO S.R.L.” y HETEREI SABORES S.A.” por compra de comida, agua mineral, hielo y contenedor para conservar bebidas, para Show de comparsas Edición 2025, solicitado por Secretaría de Movilidad Urbana y Seg. Ciudadana.

SECRETARIA DE SALUD

N° 055/25: Adjudicar en forma directa a favor de “DISTRILUZ S.R.L.” por compra de insumos para reparación de ventiladores de teche en SAPS, solicitado por Secretaría de Salud.

N° 056/25: Adjudicar la compra en forma directa a favor de “DISTRILUZ S.R.L. por compra de focos y tubos fluorescentes para Dirección General de Prevención y Promoción, solicitado por Secretaría de Salud.

N° 057/25: Adjudicar la compra en forma directa a favor de “DISTRILUZ S.R.L.” por compra de equipos Led, candados doble traba, pasadores y bisagras para el Programa Sumar, solicitado por Secretaría de Salud.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

Oficio N° 1.289/2024 - N° 00291476/D/2024- “De la Vega Guillermo Benjamín”

Oficio N° 71/2025 – N° 00280400/C/2025- “Candía Agustín Fernando”

Oficio N° 73/2025 – N° 00295031/N/2025- “Núñez Juan Marcelo”

Oficio N° 85/2025 – N° 00294616/5/2025 – “Saboreo Insaurralde Federico Rolando”

Oficio N° 87/2025 – N° 00294410/C/2025 – “Carabajal Flavio Gastón”

Oficio N° 88/2025 – N° 00293516/G/2025 – “García Pablo Francisco”

Oficio N° 094/2025 –N° 00294412/2025 – “Peart Ignacio Ezequiel”

Oficio N° 104/2025 – N° 00290898/2025 – “Galarza Joaquín Sebastián”

Oficio N° 099/2025 - 00294646/V/2025 – “Vallejos Guillermo Andrés”

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 429/25: Reconocer el gasto por servicio prestados a favor de AGUA NOBLE S.R.L. por provisión de bidones de agua, solicitado por Secretaría de Hacienda.

N° 430/25: Adjudicar la contratación en forma directa por vía de excepción a favor de “OSMEDIA de OSCAR EFRAIN SEGOVIA” por contratación de servicio de Streaming, solicitado por Secretaria de Cultura y Educación.

N° 433/25: Reconocer el gasto por servicios prestado a favor de “AGUA NOBLE S.R.L.” por provisión de bidones de Agua, solicitado por Secretaría de Hacienda.

N° 434/25: Aprobar el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de GANE NAIR SHEILA.

N° 435/25: Aprobar el Trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de GANE NAIR SHEILA.

N° 437/25: Aprobar el Trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de GANE NAIR SHEILA.

N° 442/25: Adjudicar la contratación directa por vía de excepción a favor de “Iberá Servicios de Gómez Mirta Liliana” por contratación de Shows musicales, solicitado por Secretaría de Cultura y Educación.

N° 443/25: Reconocer el gasto por servicios prestados a favor de “OSMEDIA” de SEGOVIA OSCAR EFRAIN, solicitado por Secretaría de Cultura y Educación.

N° 447/25: Aprobar los requisitos para acceder a distintas Asignaciones Familiares Ordenanza 3727/24 que obran en el Anexo I de la presente resolución.

N° 448/25: Aceptar la renuncia al cargo efectuada por el agente Morales, Eleno Art. 25 inc. g) y 81° de la Ordenanza 3641.

N° 449/25: Aceptar la renuncia al cargo efectuada por la agente Fernández Argentina Art. 81° de la Ordenanza 3641.

N° 450/25: Aceptar la renuncia al cargo efectuada por la agente Correa Mirta Gladys Art. 81° de la Ordenanza 3641.

N° 451/25: Aceptar la renuncia al cargo efectuada por el agente Ledesma Damián Desiderio Art. 81° de la Ordenanza 3641.

N° 453/25: Aprobar el Trámite de emisión de Orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de IDEAS DE RADIO S.R.L.

N° 454/25: Autorizar el pago de la bonificación Especial a la ex agente Almirón Wilma Ángela por haber cumplido los requisitos exigidos.

N° 436/25: Aprobar la Rendición Fondo Especial de Mantenimiento y compra de Repuestos de la Flota Municipal para el Ejercicio 2024, solicitado por Secretaría de Hacienda.

N° 438/25: Aprobar la Rendición Final de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Ejercicio 2024/2025 - Resolución N° 6424/2024.

N° 439/24: Aprobar la Rendición Final Secretaría de Cultura y Educación Rendición Final Fondo Especial 2024/2025 Resolución 6436/2024.

N° 440/25: Aprobar la Rendición Final Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana Rendición Final Fondo Especial 2024/2025- Resolución 6436/2025.

N° 441/25: Aprobar la Rendición Final Secretaría de Turismo y Deporte Rendición Final Fondo Especial 24/25 otorgado por Resolución 6436/2024.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994-2024/30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes, **28 NOV 2024**

ORDENANZA N°: 7564

VISTO:

Las ordenanzas N° 6238 y 6614;
El Preámbulo de la COM;
Los Artículos 17 y 29 Inc. 7) de la Carta Orgánica Municipal (COM)., Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de nuestra COM refiere a que el pueblo de la Ciudad de Corrientes proclama su voluntad de "Asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del hombre como la vida, la salud, la educación, la vivienda, la protección, el trabajo y la familia, mediante la consideración de las propuestas de los diferentes sectores de la comunidad."

Que, el Artículo 17 de la COM refiere a "El Estado Municipal implementa políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones."

Que, el Artículo 29 Inc. 7) de la COM faculta a "Legislar sobre educación y cultura dentro del ámbito de su competencia; legislar sobre servicios sociales, asistenciales y medicina preventiva."

Que, dentro de la educación, la educación técnica constituye un pilar fundamental para el desarrollo sostenible de la comunidad, brindando a los estudiantes habilidades prácticas y conocimientos especializados que los preparan para enfrentar los desafíos del mercado laboral moderno.

Que, la ciudad de Corrientes, en su compromiso con el fortalecimiento de la educación, reconoce la importancia de proporcionar a las instituciones educativas técnicas los recursos necesarios para mejorar la calidad del aprendizaje y la formación profesional.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994-2024/30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

..2//

Corrientes

ORDENANZA N°: 7564

28 NOV 2024

Que la utilización de vehículos, moto vehículos y/o partes de ellos como material didáctico en cursos técnicos permite a los estudiantes adquirir experiencia directa, conocimientos aplicables, incrementando así sus competencias técnicas.

Que el programa propuesto se basa en un circuito administrativo vigente contemplado por la Ordenanza N° 6238 del año 2014 (Programa para descontaminación y compactación de vehículos, moto vehículos o sus partes).

Que el Programa para el fomento de la educación técnica; no solo fomenta la educación de calidad, sino que también contribuye a la reutilización de bienes que, de otra manera, permanecerían en estado de abandono, logrando un doble propósito de formación educativa y gestión eficiente de recursos.

Que el presente programa facilita la colaboración entre la Municipalidad y las instituciones educativas técnicas de la ciudad, promoviendo el uso responsable y educativo de vehículos que han sido secuestrados por incumplimiento de normativas o que han sido abandonados, transformando dichos bienes en herramientas educativas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Programa para el Fomento de la Educación Técnica"**

ARTÍCULO 1°: CREA en el ámbito de la ciudad de Corrientes, el "Programa para el fomento de la educación técnica".

ARTÍCULO 2°: OBJETO. El "Programa para el fomento de la educación técnica" tendrá por objeto autorizar al DEM a realizar la entrega en "guarda municipal" de vehículos, moto vehículos, y/o parte de ellos a instituciones educativas radicadas en la ciudad de Corrientes con el fin de que sean utilizados en el dictado de cursos técnicos como material didáctico.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994-2024/30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

..3//

Corrientes **28 NOV 2024**

ORDENANZA N°: 7564

ARTÍCULO 3°: BENEFICIARIOS. La entrega en guarda municipal de los vehículos, moto vehículos o partes de ellos se efectuará a favor de las siguientes instituciones:

1. Escuela Técnica N° 1 "Juana Manso" de Formación Profesional
2. Escuela Técnica "Fray Luis Beltrán"
3. Centro de Formación Profesional "Don Elías Abad" (COPyCO)

Además, cualquier institución que reúna los siguientes requisitos podrá inscribirse a través de los medios que la Autoridad de Aplicación proporcione a tales fines:

1. Instituciones educativas técnicas, públicas y privadas;
Organizaciones sin fines de lucro dedicadas a la educación y/o capacitación técnica; y
2. Organismos gubernamentales que desarrollen programas de formación en seguridad vial.

ARTÍCULO 4°: INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA. Las instituciones interesadas que no estén incluidas en el listado del Artículo 3 podrán inscribirse para ser consideradas como beneficiarias, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente.

ARTÍCULO 5°: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN: Los requisitos para la inscripción como beneficiaria serán los siguientes:

1. Presentación de solicitud formal ante el DEM, acompañada de la documentación que acredite su personería jurídica.
2. Descripción del proyecto educativo en el que se utilizarán los vehículos donados.
3. Compromiso de uso exclusivo de los vehículos con fines educativos.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994-2024/30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

..4//

Corrientes

ORDENANZA N°:

7564

28 NOV 2024

ARTÍCULO 6°: VEHÍCULOS que se podrán entregar. La presente Ordenanza comprende tanto a los vehículos que revistan las siguientes condiciones:

1. Vehículos y moto vehículos abandonados en la vía pública. Cuando se confirmare

de oficio o por medio de una denuncia que un vehículo se encuentra abandonado en la vía pública, la autoridad interviniente labrará un acta dejando constancia del estado de la unidad y procederá a intimar en el caso de hallarse al propietario, para que en el término de tres días hábiles proceda a retirarlo de la vía pública, en el caso de no encontrarse el mismo se procederá a colocar un duplicado del acta de intimación en lugar visible del vehículo a los efectos de que su propietario tome conocimiento del mismo. En el caso de que no obstante ello, el rodado, sus partes o la chatarra continúe abandonado en la vía pública se procederá a la remoción y traslado al corralón, cuyos gastos serán a cargo del propietario del rodado.

2. Vehículos secuestrados por incumplimiento de la normativa vial. Los rodados secuestrados en virtud del ejercicio del poder de policía municipal para el control de faltas relacionadas al tránsito y la seguridad vial, podrán ser destinados al programa pasados los tres años de su traslado a la institución municipal.

3. Vehículos entregados por los vecinos. Todo propietario de vehículo o sus partes, podrá someterse voluntariamente el procedimiento, manifestando expresamente y por escrito su voluntad de donar el vehículo a los fines del presente programa.

En el caso de los vehículos, chatarra o sus partes depositados con anterioridad a la vigencia de esta ordenanza, se someterán al presente régimen siempre que cuenten con una antigüedad de seis meses o más desde que fue registrado su ingreso al corralón municipal, o desde el momento en que alcancen dicha antigüedad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994-2024/30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

15//

Corrientes

28 NOV 2024

ORDENANZA N°: 7564

No se podrá cercenar partes de vehículos ni moto vehículos secuestrados. Solo podrán entregarse aisladamente estos cuando las partes ya se encuentren separadas del principal.

ARTÍCULO 7°: PROCEDIMIENTO para la entrega en GUARDA MUNICIPAL. El procedimiento para gestionar la guarda municipal será el siguiente:

a). Aviso previo: Previo al ingreso del vehículo al programa, se dará aviso a su legítimo propietario a fin de que se presente ante la autoridad municipal, pague la suma adeudada y retire su vehículo. El procedimiento de aviso previo será de la siguiente forma:

b). Para vehículos abandonados en la vía pública: Transcurridos los seis meses desde el ingreso del rodado al corralón, se procederá a informar al titular dominial o al legítimo tenedor a los efectos de que se presente en el término de cinco días hábiles a retirar el rodado en cuestión bajo apercibimiento de considerarlo abandonado. Vencido dicho término y sin que se hayan presentado los interesados, se considera que han sido abandonados y por lo tanto la autoridad de aplicación procederá con el dictado del correspondiente acto administrativo que indique la disposición de los mismos. En el caso de los vehículos que se encuentren en poder de las autoridades municipales antes de la entrada en vigencia de esta normativa, podrán ser objeto del programa una vez que alcancen la antigüedad mínima establecida.

c). Para vehículos secuestrados por incumplimiento a las normas de tránsito y/o seguridad vial: Cuando el vehículo alcance la antigüedad de veintidós meses en poder de la autoridad municipal, se comunicará al infractor el ingreso próximo de su vehículo al programa. Si el infractor continuare sin pagar la multa, al alcanzar los tres años en poder municipal, el vehículo podrá ser destinado al programa. En el caso de los vehículos que se encuentren en poder de las autoridades municipales antes de la entrada en vigencia de esta



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994-2024/30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

..6//

Corrientes

ORDENANZA N°:

7564

28 NOV 2024

normativa, podrán ser objeto del programa una vez que alcancen la antigüedad mínima establecida.

1. Inventario y avalúo: La autoridad de aplicación deberá inventariar los vehículos, moto vehículos y partes que ingresan al programa. Deberán indicarse:

- a). Los datos registrales (titular, marca, modelo, chasis, motor, chapa patente y cualquier otro que resulte de relevancia a los fines de su identificación);
- b). La condición en la que se encuentra con descripción de los elementos faltantes, choques sufridos y cualquier otro daño que revista y sea apreciable;
- c). El valor estimado del vehículo;

2. Convocatoria: Ante la existencia de vehículos, moto vehículos o partes de los mismos que se encuentren en los puntos comprendidos por el artículo anterior, el DEM realizará una convocatoria pública dirigida a las instituciones interesadas.

3. Evaluación: Las solicitudes recibidas serán evaluadas por una comisión designada por el DEM, que valorará el cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. Selección: La Autoridad de Aplicación elaborará un listado de instituciones beneficiarias, priorizando aquellas que presenten proyectos educativos de mayor impacto.

5. Entrega: El DEM procederá a la entrega de los vehículos seleccionados, firmándose un acta de entrega en guarda municipal entre las partes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994-2024/30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

..7//

Corrientes
28 NOV 2024

ORDENANZA N°: 7564

ARTÍCULO 8°: INFORMES. De manera trimestral, las instituciones receptoras de los vehículos, moto vehículos o partes de los mismos deberán remitir informes sobre la utilización que se les ha dado a los vehículos y/o sus partes, las actividades planeadas para los mismos y fotografías para su correcta identificación. La omisión de estas formalidades implicará la presunción sin prueba en contrario de que el estado del vehículo era aquel que constaba en el último registro que se tenga.

ARTÍCULO 9°: DESTINO de los Vehículos: Los vehículos recibidos en guarda municipal deberán ser utilizados exclusivamente para fines educativos, incluyendo su uso en talleres, programas de capacitación técnica, y cualquier otra actividad que contribuya a la formación en materia de seguridad vial.

Los vehículos recibidos en esta calidad no podrán ser donados, vendidos, cedidos ni entregados bajo título alguno a ninguna persona. Una vez terminada la utilización del mismo, las instituciones deberán dar aviso en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la Autoridad de Aplicación, a fin de que ésta disponga el destino del vehículo y/o sus partes.

ARTÍCULO 10°: REQUERIMIENTO JUDICIAL. En caso de que un vehículo entregado en guarda municipal sea solicitado por la autoridad judicial, la institución beneficiaria deberá devolverlo al DEM en el estado en que se encuentre al momento de la solicitud.

ARTÍCULO 11°: AUTORIDAD De Aplicación. El DEM determinará quién será la Autoridad de Aplicación del presente Programa.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994-2024/30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

..8//

Corrientes

ORDENANZA N°: 7564

28 NOV 2024

ARTÍCULO 12°: DISPOSICIONES FINALES.

Los procedimientos descritos no impiden la prosecución de los procedimientos de sanción ante infracciones cometidas por los propietarios o tenedores legítimos de los vehículos en cuestión.

Los costos de traslado de los vehículos, moto vehículos y/o sus partes quedarán a cargo de los titulares registrales de los mismos, pudiendo la autoridad municipal cobrar por ello antes de la restitución de los mismos.

ARTÍCULO 13: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 14: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTICULO 15: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VENTICUATRO

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

...9//

Corrientes,

28 NOV 2024

ORDENANZA N°

7564

VISTO: LA ORDENANZA N° 7564 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28/11/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 6282 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18 /12/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB





**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1994/2024 – 30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Resolución N° 6282

**Corrientes,
18 DIC 2024**

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N°815-B-2024; La Ordenanza N° 7.564 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 7.564 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2024, CREA en el ámbito de la ciudad de Corrientes, el "Programa para el fomento de la educación técnica".

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.564.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlguese la Ordenanza 7.564 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICION N°

134

Corrientes,

03 FEB 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 3.641 del 19 de marzo de 2.001, la Resolución N° 1.484 del 07 de junio de 2.010, la Resolución N° 1.934 de fecha 03 de septiembre de 2.018, Nota N° 64-65/2.025 de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 79° inciso g) de la Ordenanza N° 3.641 establece que las franquicias por compensación serán otorgadas *“cuando el empleado cumpla su labor en jornadas y horas extraordinarias y éstas no sean retribuidas económicamente, el Director de Área deberá compensarla con permisos para faltar el periodo equivalente, respetándose la relación dispuesta en el Artículo 37° en cuanto a las horas simples, días sábados y domingos o feriados”*.

Que, la Resolución N° 1.484/10 determina el procedimiento para el usufructo de las franquicias mencionadas ut supra.

Que, en el Artículo 1° de la Resolución N° 1.934/18 el Departamento Ejecutivo Municipal *“deja sin efecto el Artículo 1° inciso c) de la Resolución 1.484 y cualquier normativa que se oponga a la misma”*, asimismo, en el Artículo 2° se crea la *“Reglamentación de las Franquicias por Compensación para el Personal Municipal”*.

Que, el Artículo 2° de la *“Reglamentación de Franquicias por Compensación”* se resuelve que: *“La prestación de servicios en tiempo adicional deberá ser autorizada previamente por el Secretario del Área mediante una Disposición”*.

Que, mediante Nota N° 64-65/25 de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial solicita autorización para la prestación de servicios en tiempo adicional de los agentes dependientes de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.-, en virtud de la necesidad operativa y del servicio.

Que, por lo expuesto, es facultad del Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana dictar la presente disposición.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar, la prestación de servicios en tiempo adicional al personal detallado en el anexo único de la presente, en virtud de la necesidad operativa y del servicio de la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial.-

Artículo 2°: Poner en conocimiento a la Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología; a la Dirección de Supervisión del Personal y al Departamento

JORGE ROSEN BLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICION N°

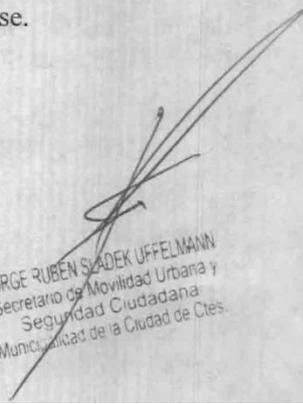
134

Corrientes,

03 FEB 2025

de Control de Asistencia a efectos de que tomen las medidas administrativas y necesarias para hacer efectiva la presente Disposición.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.


JORGE RUBEN SZADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N°

135

Corrientes,

03 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 8918-S-2024, a través del cual la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, solicita la compra de 40 (cuarenta) tóner alternativo modelo TN-1060 compatible con impresoras Brother HL-1110/HL - 1112 A/1200, 5 (cinco) tóner alternativo modelo D 11 S compatible con impresora Samsung Xpress M-2020w, 4 (cuatro) tintas alternativas color negro modelo GT51 XL K compatible con impresora HP Ink Tank 315, 4 (cuatro) tintas alternativas color magenta modelo GT52 XL M compatible con impresora HP Ink Tank 315, 4 (cuatro) tintas alternativas color cyan modelo GT52 XL C compatible con impresora HP Ink Tank 315, 4 (cuatro) tintas alternativas color amarillo modelo GT52 XL Y compatible con impresora HP Ink Tank 315, 4 (cuatro) tóner alternativo modelo 126a color negro compatible con impresora HP LaserJet CP 1025nw Color, 1 (uno) tóner alternativo modelo 126a color magenta compatible con impresora HP LaserJet CP 1025nw Color, 1 (uno) tóner alternativo modelo 126a color amarillo compatible con impresora HP LaserJet CP 1025nw Color, 1 (uno) tóner alternativo modelo 126a color cyan compatible con impresora HP LaserJet CP 1025nw Color y 10 (diez) tóner alternativo modelo TN 3479/880 para fotocopiadora DCP-L5650DN, y

CONSIDERANDO:

Que, los insumos informáticos solicitados, serán destinados para las impresoras que se encuentran instaladas y en uso en las áreas que dependen de esta Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, permitiendo agilizar el proceso de trabajo de las tareas cotidianas propias de las mismas; conforme lo manifestado a fojas 1/2.

Que, a fojas 3 interviene la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 4 intervino la Dirección General de Evaluación y Seguimiento.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constatan a fojas 6, 8 y 10.

Que, a fojas 12 la Dirección General de Contrataciones elabora la planilla comparativa de precios.

Que, a fojas 13 obra la pre-adjudicación a la firma: "GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA CUIT N° 27-30216224-2".

Que, a fojas 14 obra intervención de la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 16 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 20/21 interviene la Dirección de Legales de la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

JORGE RUBEN SLABEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N°

135 -

Corrientes,

03 FEB 2025

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Art. 52° faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

DISPONE:

Artículo N° 1°: Aprobar el Concurso de Precios N° 70/2025.

Artículo N° 2°. Adjudicar la compra en concurso de precios a favor de la firma: "GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA CUIT N° 27-30216224-2"; de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo N° 3°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Artículo 109° Inc. 2, Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria y la Resolución N° 4617/24 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "GOMEZ GIGLIANI MARIA EUGENIA CUIT N° 27-30216224-2", por un total de \$ 1.164.352,82 (pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos, con ochenta y dos centavos); para la compra de los insumos informáticos; con las características precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JORGE RUBEN SADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 136

Corrientes, 03 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente N° 98-S-2025, a través del cual la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, solicita la compra de un total de 165 (ciento sesenta y cinco) raciones de comida, 330 (trescientos treinta) litros agua mineral, 120 (ciento veinte) kilogramos de hielo y 3 (uno) contenedor para conservar las bebidas, para las 3 noches que dura el evento "Show de Comparsas Edición 2025"; y

CONSIDERANDO:

Que, los productos solicitados serán provisto al personal de la Subsecretarias de Tránsito y Seguridad Vial, de Transporte Urbano y de Seguridad Ciudadana que prestarán servicios especiales en cada una de las 3 noches que dura el evento "Show de Comparsas Edición 2025"; conforme a lo manifestado a fojas 1.

Que, a fojas 2 intervine la Secretaria de Hacienda.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constatan a fojas 4, 7 y 10.

Que, a fojas 14 la Dirección General de Contrataciones elabora la planilla comparativa de precios.

Que, a fojas 15 obra la pre-adjudicación a las firmas: "BAR BARO S.R.L. CUIT N° 30-64549581-7" y "HETEREI SABORES S.A.S. CUIT N° 30-71809080-2".

Que, a fojas 18 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 22 y vta. interviene la Dirección de Legales de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

POR ELLO;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

DISPONE:

Artículo N° 1°: Aprobar el Concurso de Precios N° 155/25.


JORGE RUBÉN SKADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

DISPOSICIÓN N° 136

Corrientes, 03 FEB. 2025

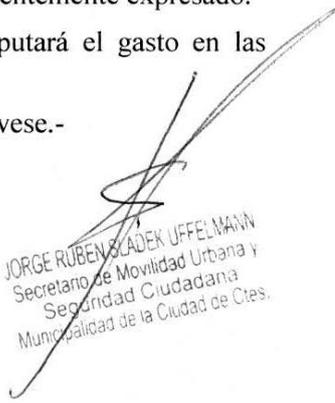
Artículo N° 2°: Adjudicar la compra en concurso de precios a favor de las Firmas: “BAR BARO S.R.L. CUIT N° 30-64549581-7”, asignándole el renglón 4 (cuatro) y a “HETEREI SABORES S.A. CUIT N° 30-71809080-2”, asignándole los renglones 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres); de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo N° 3°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Artículo 109° Inc. 2, Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria y la Resolución N° 4617/2024 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de las firmas: “BAR BARO S.R.L. CUIT N° 30-64549581-7”, por un total de \$ 45.00,00 (pesos cuarenta y cinco mil, con cero centavos) y a “HETEREI SABORES S.A.S. CUIT N° 30-71809080-2”, por un total de \$ 2.490.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos noventa mil, con cero centavos); totalizando por ambos conceptos la suma de \$ 2.535.000,00 (pesos dos millones quinientos treinta y cinco mil, con cero centavos); con las características precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-


JORGE RUBEN BLADEN UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 137

Corrientes, 03 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente N° 96-S-2025, a través del cual la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, solicita la compra de un total de 850 (ochocientos cincuenta) raciones de comida, 1700 (mil setecientos) litros agua mineral, 400 (cuatrocientos) kilogramos de hielo y 10 (diez) contenedor para conservar las bebidas, para las 10 noches que dura el evento “Carnavales Oficiales Edición 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, los productos solicitados serán provisto al personal de la Subsecretarias de Tránsito y Seguridad Vial, de Transporte Urbano y de Seguridad Ciudadana que prestarán servicios especiales en cada una de las 10 (diez) contenedor para conservar las bebidas, para las 10 noches que dura el evento “Carnavales Oficiales Edición 2025; conforme a lo manifestado a fojas 1.

Que, a fojas 2 intervine la Secretaria de Hacienda.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constatan a fojas 4, 7 y 10.

Que, a fojas 14 la Dirección General de Contrataciones elabora la planilla comparativa de precios.

Que, a fojas 15 obra la pre-adjudicación a las firmas: “BAR BARO S.R.L. CUIT N° 30-64549581-7” y “HETEREI SABORES S.A.S. CUIT N° 30-71809080-2”.

Que, a fojas 18 la Dirección General de Contaduría ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 22 y vta. interviene la Dirección de Legales de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, para el dictado de la presente norma.

POR ELLO;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD
CIUDADANA**

DISPONE:

Artículo N° 1°: Aprobar el Concurso de Precios N° 154/25.

JORGE RUBEN SUAREZ UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA**

DISPOSICIÓN N° 37

Corrientes, 03 FEB. 2025

Artículo N° 2°: Adjudicar la compra en concurso de precios a favor de las Firmas: “BAR BARO S.R.L. CUIT N° 30-64549581-7”, asignándole el renglón 4 (cuatro) y a “HETEREI SABORES S.A. CUIT N° 30-71809080-2”, asignándole los renglones 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres); de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

Artículo N° 3°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Artículo 109° Inc. 2, Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria y la Resolución N° 4617/2024 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de las firmas: “BAR BARO S.R.L. CUIT N° 30-64549581-7”, por un total de \$ 150.00,00 (pesos ciento cincuenta mil, con cero centavos) y a “HETEREI SABORES S.A.S. CUIT N° 30-71809080-2”, por un total de \$ 17.900.000,00 (pesos diecisiete millones novecientos mil, con cero centavos); totalizando por ambos conceptos la suma de \$ \$ 18.050.000,00 (pesos dieciocho millones cincuenta mil, con cero centavos); con las características precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JORGE RUBEN SZADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

Disposición N°:

055

Corrientes,

05 FEB 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° **2419-D-2024** Caratulado: "Dirección general de prevención". Sta. Compra de Insumos eléctricos para el SAPS 25 capacitores 2 suf y otros.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota Dirección general de prevención, solicitando compra de insumos para reparación de ventiladores de techo pedidos por los directores de SAPS: 25 (veinticinco) capacitores 2.5 uf; 25 (veinticinco) capacitores 3.15 uf; 10 (diez) llaves comando p/ventiladores de techo.

Que, a fojas 02 elevación Secretaria de Salud de lo solicitado a fs 01.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda a la Dcción Gral de Evaluación y Seguimiento para verificar admisibilidad. A la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, a Sec Origen para dictado de la norma legal.

Que, a fojas 04 Dirección General de Evaluación y Seguimiento haciendo la verificación, evaluación y la admisibilidad del gasto.

Que, a fojas 05/06 Invitación a cotizar Nro.: 1121.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Contrataciones, A Dir Gral Presupuesto para que informe si existe partida disponible A Dir Gral Contaduría p/Gestión Operativa informa que la firma "DISTRILUZ S.R.L." CUIT 33-71481685-9 es la única oferente y es posible una Contratación Directa. A Sec. Origen dictado Norma Legal.

Que, a fojas 08 interviene Dirección General de Presupuesto. Imputación Presupuestaria

Que, a fojas 09 Dir. Gral. de Contaduría adjuntando afectación del gasto NUP: 1089/2025. Remite a Secretaria de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 11 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Salud.

Que, a fojas 12 y vuelta se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

G. P. RAFAEL ESTEBAN CORONADO
SECRETARIO DE SALUD
M. Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD

Disposición N°: 055

Corrientes,

POR ELLO,

05 FEB 2025

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite Compra en Forma Directa de: 25 (veinticinco) capacitores 2.5 uf; 25 (veinticinco) capacitores 3.15 uf; 10 (diez) llaves comando p/ventiladores de techo. Para reparación de ventiladores de las SAPS.

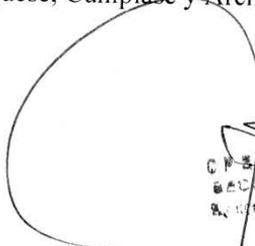
Artículo 2: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma: "DISTRILUZ S.R.L." CUIT 33-71481685-9 de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109°, Inc. 3 apartado b), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 4617/24, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "DISTRILUZ S.R.L." CUIT 33-71481685-9; por la suma total de \$677.500,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


C. RAFAEL ESTEBAN CORREAS
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

Disposición N°: 056

Corrientes,

05 FEB 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2418-D-2024 Caratulado: "Dirección General de Prevención". Sta. La compra de focos led 7 wts 50 unidades y otros.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota Dirección General de Prevención, solicitando la compra de: focos led 7 wts (50 unidades), 9 wts (50 unidades), 12 wts (100 unidades), y tubos fluorescentes de 18 wts (50 unidades). Para reposición en SAPS.

Que, a fojas 02 elevación Secretaria de Salud de lo solicitado a fs 01.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda a la Dcción Gral de Evaluación y Seguimiento para verificar admisibilidad. A la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, a Sec Origen para dictado de la norma legal.

Que, a fojas 04 Dirección General de Evaluación y Seguimiento haciendo la verificación, evaluación y la admisibilidad del gasto.

Que, a fojas 05/06 Invitación a cotizar Nro.: 1104. Presupuesto.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Contrataciones, A Dir Gral Presupuesto para que informe si existe partida disponible A Dir Gral Contaduría p/Gestión Operativa informa que la firma "DISTRILUZ S.R.L." CUIT 33-71481685-9 es la única oferente y es posible una Contratación Directa. A Sec. Origen dictado Norma Legal.

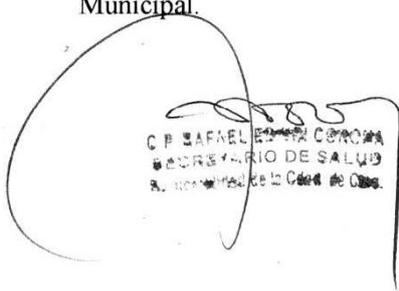
Que, a fojas 08 interviene Dirección General de Presupuesto. Imputación Presupuestaria

Que, a fojas 09 Dir. Gral. de Contaduría adjuntando afectación del gasto NUP: 1091/2025. Remite a Secretaria de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 11 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Salud.

Que, a fojas 12 y vuelta se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.


CP RAFAEL CORONEL
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

Disposición N°: **056**

Corrientes,

POR ELLO,

05 FEB 2025

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite Compra en Forma Directa de: 50 (cincuenta) unidades focos led 7 wts; 50 (cincuenta) unidades focos led 9 wts; 100 (cien) unidades focos les 12 wts; 50 (cincuenta) unidades tubo fluorescentes 18 w. Para Dirección General de Prevención y Promoción.

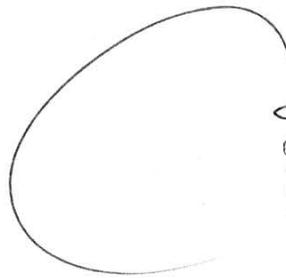
Artículo 2: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma: "DISTRILUZ S.R.L." CUIT 33-71481685-9 de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109°, Inc. 3 apartado b), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 4617/24, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "DISTRILUZ S.R.L." CUIT 33-71481685-9; por la suma total de \$680.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



RAFAEL ESTEBAN CORZOZA
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

Disposición N°:

057

Corrientes,

VISTO:

05 FEB 2025

El Expediente Administrativo N° **107-D-2025** Caratulado: "Dirección de Logística y Mantenimiento". Sta. Compra de Insumos para reparación de Puertas y Ventanas de Distintos SAPS.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota Director de Logística y Mantenimiento, solicitando compra de insumos para reparación de puertas y ventanas de ingresos de SAPS, cambio de artefactos de iluminación al efecto de mejorar la seguridad de las mismas, a través del programa SUMAR: 12 (doce) equipos Led 18 wts; 12 (doce) candados 40 mm; 12 (doce) pasadores 120 mm; 2 (dos) kilos electrodos; 18 (dieciocho) bisagras p/soldar.

Que, a fojas 02 elevación Secretaria de Salud de lo solicitado a fs 01.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda a la Dcción Gral de Evaluación y Seguimiento para verificar admisibilidad. A la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para conocimiento e intervención correspondiente y a la Dirección General de Contaduría para que a través del área que corresponda realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos, a Sec Origen para dictado de la norma legal.

Que, a fojas 04 Dirección General de Evaluación y Seguimiento haciendo la verificación, evaluación y la admisibilidad del gasto.

Que, a fojas 05/06 Invitación a cotizar Nro.: 428.

Que, a fojas 07 interviene la Dirección General de Contrataciones, A Dir Gral Presupuesto para que informe si existe partida disponible A Dir Gral Contaduría p/Gestión Operativa informa que la firma "DISTRILUZ S.R.L." CUIT 33-71481685-9 es la única oferente y es posible una Contratación Directa. A Sec. Origen dictado Norma Legal.

Que, a fojas 08 interviene Dirección General de Presupuesto. Imputación Presupuestaria

Que, a fojas 09 Dir. Gral. de Contaduría adjuntando afectación del gasto NUP: 1054/2025. Remite a Secretaria de salud para dictado de norma legal correspondiente.

Que, a fojas 11 y vuelta obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Salud.

Que, a fojas 12 y vuelta se adjunta Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Salud.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Salud, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.


DR. RAFAEL PÉREZ CORZO
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE SALUD**

Disposición N°: **057**

Corrientes,

05 FEB 2025

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el trámite Compra en Forma Directa de: 12 (doce) equipos Led 18 wts; 12 (doce) candados doble traba 40 mm; 12 (doce) pasadores 120 mm; 18 (dieciocho) bisagras p/soldar. Programa SUMAR.

Artículo 2: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma: "DISTRILUZ S.R.L." CUIT 33-71481685-9 de acuerdo a las características, ofertas convenientes y lo manifestado en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109°, Inc. 3 apartado b), del Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial" y Resoluciones N° 212/19 y sus modificatorias Resoluciones N° 367/19 y N° 4617/24, y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "DISTRILUZ S.R.L." CUIT 33-71481685-9; por la suma total de \$603.900,00 (PESOS SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes al programa SUMAR.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


C. F. MARCEL ~~SECRETARIO~~ CORRIENTES
SECRETARIO DE SALUD
M. Municipalidad de la Ciudad de Corrientes